

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 11 DE ENERO DE 2012.

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

#### Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL  
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE  
D. SAID ROYO MAHMOUD  
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA  
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA  
DÑA. MARIA REYES BES BADAL  
D. SANTIAGO BARRERA LARREA  
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 19,30 horas del día 11 de Enero de 2012, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún concejal deseaba efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 13 de Diciembre de 2011. No formulándose ninguna objeción, quedó aprobada por unanimidad.

## 2.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO REFERIDO A LA MODIFICACIÓN 10/2010 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010

Por parte de la Intervención municipal procede a explicar el contenido de su informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a la vista de la Modificación número 10 del presupuesto del ejercicio 2010 que consta incorporado al expediente con motivo de su aprobación en sesión plenaria de 24 de octubre de 2011. Dicho informe concluye que el expediente de modificación 10/2010 del presupuesto del ejercicio 2010, no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en los siguientes términos:

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros ajustados	<b>2.903.659,92</b>
Gastos No Financieros ajustados	<b>2.938.692,36</b>
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	<b>-35.032,44</b>

En consecuencia, por imperativo legal es preciso proceder a la elaboración de un plan económico financiero.

Se informa que con fecha 22 de diciembre de 2011, se ha emitido informe de Intervención en el que tras señalar la normativa aplicable, se analiza la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 que en su valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria pone de manifiesto el cumplimiento del mismo en los siguientes términos:

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros ajustados	<b>2.301.835,23</b>
Gastos No Financieros ajustados	<b>2.108.890,54</b>
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	<b>192.944,69</b>

De igual forma, se señalan en el informe las causas por las que la modificación presupuestaria pone de manifiesto el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Así, se concluye que se trata de un espejismo contable que responde a un incremento de las partidas de gasto sin que simultáneamente se produzca un incremento en las partidas de ingreso por igual suma.

Concluye el informe que, habida cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto, las medidas que se proponen para su adopción son:

Primera.- Mantener la política de gestión presupuestaria en ingresos y gastos que viene desarrollándose por la corporación.

Segunda.- Visto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria obtenido en la liquidación del ejercicio 2010, no adoptar medidas correctoras.

Visto el dictamen favorable de la comisión Especial de Cuentas, que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de Plan Económico Financiero a resultas de la Modificación 10/2010 del presupuesto del ejercicio 2010.

Segundo.- Remitir copia del Informe al Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales de Teruel y a la Comunidad Autónoma.

### **3.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO REFERIDO A LA MODIFICACIÓN 1/2011 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011**

Por parte de la Intervención municipal se procede a explicar el contenido de su informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a la vista de la Modificación número 1 del presupuesto del ejercicio 2011 que consta incorporado al expediente con motivo de su aprobación en sesión extraordinaria del pleno de 15 de noviembre de 2011. Dicho informe concluye que el expediente de modificación 1/2011 del presupuesto del ejercicio 2011, no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en los siguientes términos:

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros ajustados	<b>2.384.553,18</b>
Gastos No Financieros ajustados	<b>2.558.943,46</b>
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	<b>-174.390,28</b>

En consecuencia, por imperativo legal es preciso proceder a la elaboración de un plan económico financiero.

Se informa que con fecha 22 de diciembre de 2011, se ha elaborado por la Intervención municipal Plan Económico Financiero en el que, tras señalar la normativa aplicable, se analiza el avance de la liquidación en términos no consolidados del presupuesto del ejercicio 2011 a 30 de noviembre de 2011, que en su valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria pone de manifiesto el cumplimiento del mismo en los siguientes términos:

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros ajustados	<b>1.415.324,77</b>
Gastos No Financieros ajustados	<b>1.370.009,25</b>
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	<b>45.155,52</b>

De igual forma, se señalan las causas por las que la modificación presupuestaria pone de manifiesto el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Se concluye el incumplimiento es ocasionado por la incorporación de Remanentes de Tesorería con financiación afectada. El incumplimiento generado por la incorporación de Remanentes de Tesorería con financiación afectada genera en todo caso desequilibrio ya que estos se contabilizan en el Capítulo VIII. No obstante, la incorporación es obligatoria por imperativo legal (artículo 182,3 del TRHL y artículo 47.5 del RP), ya que se trata de recursos que obtiene la entidad local únicamente para financiar determinados gastos, sin que se puedan destinar a otra finalidad.

Concluye el informe que se trata por tanto de un desequilibrio temporal. A mayor abundamiento, el avance de la liquidación del ejercicio pone de manifiesto un previsible cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, y habida cuenta las circunstancias que motivan el incumplimiento del equilibrio presupuestario, se proponen la adopción de las siguientes medidas:

Primera.- Mantener la política de gestión presupuestaria en ingresos y gastos que viene desarrollándose por la corporación.

Segunda.- Visto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria obtenido en el avance de la liquidación del ejercicio 2011, esperar a la liquidación final y no adoptar medidas correctoras.

Visto el dictamen favorable de la comisión Especial de Cuentas, que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de Plan Económico Financiero a resultas de la Modificación 1/2011 del presupuesto del ejercicio 2011.

Segundo.- Remitir copia del Informe al Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales de Teruel y a la Comunidad Autónoma.

#### **4.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO LICENCIA 62/2011 EN CALLE OTAL 13-15.**

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal, formulada por D. Vicente Forcada Monzón, en nombre propio.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de enero de 2012, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido favorable a dicho reconocimiento.

Visto dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D. Vicente Forcada Monzón, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 21 de

diciembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 28 de diciembre de 2010, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan».

## **5.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS.**

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones:

### **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

.- **Decreto de Alcaldía nº 171/2011** Sobre concesión de fraccionamiento de deudas tributarias.

.- **Decreto de Alcaldía nº 174/2011** Sobre aprobación de la Certificación nº 1-L del Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Mejora de Vías Urbanas Híjar (Teruel)” incluidas dentro de las inversiones a realizar en el año 2011 financiadas por el PAEM 2011 de la Diputación Provincial de Teruel.

### **ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

.- **Decreto de Alcaldía nº 172/2011** Licencia de obras en calle San Braulio nº 3 de ésta localidad.

.- **Decreto de Alcaldía nº 173/2011** Licencia de obras en calle Otal nº 13 de ésta localidad.

.- **Decreto de Alcaldía nº 175/2011** Licencia de ocupación respecto a inmueble ubicado en calle Tío Jorge nº 38 de ésta localidad.

.- **Decreto de Alcaldía nº 176/2011** Licencia de obras en calle Carreteras nº 34 de ésta localidad.

.- **Decreto de Alcaldía nº 177/2011** Licencia de obras en calle Tejerías nº 31 de ésta localidad.

## **6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

### **6.1 CESIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO POR LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN.**

Visto que la Comarca del Bajo Martín tiene interés en implantar un Servicio de Punto Limpio en el municipio de Híjar que dé servicio a los vecinos de la

comarca, sin que disponga de terrenos de su titularidad apropiados para albergar la instalación.

Considerando que la implantación de un Punto Limpio en el municipio resulta de especial interés medioambiental ya que favorece la recogida selectiva de residuos sólidos para su adecuado tratamiento.

Visto que el Ayuntamiento de Híjar dispone de terrenos apropiados para la ubicación del Punto Limpio comarcal,

El pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente,

## ACUERDO

Primero.- Declarar de interés público la implantación de un Punto Limpio en el municipio de Híjar.

Segundo.- Iniciar la tramitación de expediente de cesión gratuita de bien patrimonial a favor de la Comarca del Bajo Martín, al objeto de poner a disposición de dicha administración, la superficie de terreno necesaria para la instalación.

## **6.2 REQUERIMIENTO AL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en sesión de 31 de enero de 2002, aprobó los Pliegos de cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de un Contrato Administrativo de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, debiendo sustanciarse por procedimiento abierto y forma de concurso.

Visto que durante el período de presentación de ofertas se presentaron seis proposiciones de las que resultó ser la más ventajosa la número 4 presentada por Dña. María Pilar Sancho Marco y el equipo formado por la misma para la licitación.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2002, Dña. María Pilar Sancho Marco comunicó al Ayuntamiento de Híjar la imposibilidad sobrevenida para poder participar y dirigir el equipo adjudicatario del Contrato Administrativo de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, con motivo de su nombramiento como Directora General de "Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A." con dedicación plena y exclusiva.

Visto que, tras numerosos contactos y reuniones con el equipo redactor, quedó garantizada la participación de todos miembros del equipo formado para la licitación si bien, ahora, bajo la dirección de D. Fernando Larraz Mompó.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en sesión celebrada el 31 de octubre de 2002, acordó *“suscribir contrato con D. Fernando Larraz Mompó, nuevo director del equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, en los mismos términos que el suscrito con Dña. Pilar Sancho Marco, de acuerdo con la oferta presentada y los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base al concurso”*

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2002, quedó formalizado Contrato Administrativo de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar con D. Fernando Larraz Mompó, quien actuó en nombre propio y en representación del equipo profesional formado para la licitación del contrato.

Visto lo establecido en la cláusula Segunda del contrato suscrito, según la cual: *“El contratante se obliga a ejecutar el contrato adjudicado por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (39.967,80.- Euros) que serán abonados por el Ayuntamiento de Híjar en la forma establecida en el Pliego”.*

Visto lo establecido en la cláusula Tercera del contrato suscrito, según la cual: *“El contrato se ejecutará en el plazo de DOCE MESES, en la forma señalada en la oferta presentada, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, debiendo cumplirse los plazos establecidos para la formalización del contrato”.*

Visto que en cumplimiento de la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Administrativas, los trabajos efectivamente prestados por el contrista revierten en su derecho a la contraprestación económica que lo sería de forma fraccionada, según el siguiente detalle:

- “.- El 10% a la firma del contrato.*
- .- El 20% a la presentación de los Criterios y Alternativas.*
- .- El 40% a la presentación del Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana.*
- .- El 10% a la presentación del informe de las Segundas Alegaciones.*
- .- El 20% a la presentación del Texto Refundido.”*

Visto que desde la suscripción del contrato el Ayuntamiento de Híjar ha realizado los siguientes pagos al equipo redactor:

%	Concepto	Fecha abono	Importe (€)
10	Firma del contrato	11/06/2002	3.996,79
20	Presentación de Criterios y Alternativas	8/11/2004	6.959,91
40	Presentación del Proyecto de PGOU	21/06/2006	13.919,82
10	A la presentación del Informe de Segundas Alegaciones	19/11/2007	11.990,34
<b>TOTAL</b>			<b>36.866,86</b>



Visto que con fecha 26 de marzo de 2009, registro de entrada número 532, D. Fernando Larraz Mompó presentó ante el Ayuntamiento de Híjar presupuesto ascendente a la suma de 5.000 euros más IVA, en concepto de *"honorarios facultativos por los trabajos complementarios y correcciones del Plan General, ocasionados por la segunda exposición al público del mismo así como los correspondientes a la elaboración del texto refundido que tenga que redactar en función de las prescripciones que señale la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel"*.

Visto que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2009, acordó: *"No aprobar el pago de los trabajos complementarios solicitados por el interesado, ya que los trabajos realizados por el equipo redactor estaban previstos como objeto del contrato suscrito en su día"*.

Visto que con fecha 22 de junio de 2007, y con registro de entrada número 1283, D. Fernando Larraz Mompó presentó Recurso de Reposición contra el acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2009. En dicho recurso, tras alegar cuanto a su derecho convino y asumir la inclusión de la redacción del texto refundido como incluida entre las obligaciones contraídas, solicitó la estimación del mismo, aprobando el pago de los trabajos complementarios y adicionales a los contratados correspondientes al segundo periodo de exposición pública, estimados en 3.000 euros más IVA.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2009, previo informe de Secretaría en sentido desfavorable, quedando el mismo contenido íntegramente en el acuerdo, se desestimó el Recurso de Reposición formulado por D. Fernando Larraz Mompó.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2009, se notificó al interesado el acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2009, desestimatorio de sus pretensiones sin que, dentro de los plazos legales establecidos al efecto éste impugnara el acuerdo adoptado.

Entendiendo que D. Fernando Larraz Mompó, en su condición de director del equipo profesional formado para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, ha incumplido las condiciones del Contrato Administrativo de Consultoría y Asistencia suscrito con fecha 18 de noviembre de 2002, el Pleno, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente

ACUERDO:

**Primero.-** Requerir a D. Fernando Larraz Mompó, en calidad de director del equipo formado para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, y cuya adjudicación quedó formalizada con la suscripción del Contrato de

Consultoría y Asistencia en fecha 18 de noviembre de 2002, al objeto de que, en el plazo máximo de TRES MESES, dé cumplimiento íntegro a las obligaciones contraídas en contrato suscrito.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para que, en caso de no ser atendido el requerimiento efectuado, se inicien cuantas acciones sean necesarias para defender los intereses municipales.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20: 10 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.